

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DOÑA CLAUDIA
DONOSO RIOSECO.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°00.176/2018

Arica, junio 18 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exentas Contral N°0.01/2002, de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1152/2017, de fecha diciembre 29 de 2017; Traslado de Correspondencia MC N°092/2018, de junio 04 de 2018; los antecedentes adjuntos; Decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016; Decreto N°84/2016, de abril 07 de 2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de fecha noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1152/2017, de fecha diciembre 29 de 2017, se Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales Año 2017", para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "**Convenio Marco Universidades de Tarapacá: Implementación año 2 del Plan Plurianual**" "código UTA 1756".

Que, el presente Convenio tiene por objetivo general mantener, desarrollar y fortalecer los estándares de calidad en la Universidad, considerando su planificación estratégica en gestión, formación de pregrado, postgrado, investigación y vinculación con el medio.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al profesional visitante la suma alzada de \$438.208.- (cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ocho pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo – MECESUP C.C. 3119, Convenio Marco FID UTA1756, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo \$108.208.- (ciento ocho mil doscientos ocho pesos) y mantención \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos).

Que, el financiamiento para la visita se otorgará por un periodo de (2) días, del 25 al 26 de junio de 2018.

Que, el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibida por el presente contrato.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado MC N°092/2018 de fecha junio 04 de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébese Contrato de Visita de Especialista en el marco del Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales Año 2017", para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado **Convenio Marco Universidades de Tarapacá: Implementación año 2 del Plan Plurianual** "código UTA 1756, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con doña **Claudia Donoso Rioseco, nacionalidad Chilena**, documento compuesto de 9 (nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



MM



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

SLP/LTI/gcl

22 JUN 2018

ARICA, Junio 04 de 2018

TRASLADO MC N° 092/2018

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño
A : SEBASTIAN LORCA P., Vicerrector Académico

AGRADECERÉ A UD.:

<input type="checkbox"/>	Conversar conmigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Para su información y fines pertinentes
<input type="checkbox"/>	Proporcionar más información	<input type="checkbox"/>	Para su difusión
<input type="checkbox"/>	Comunicar a los interesados	<input type="checkbox"/>	Hacer circular
<input type="checkbox"/>	Analizar e informar por escrito	<input type="checkbox"/>	Reciba en devolución

OBSERVACIONES:

Mediante la presente, y en el marco de las actividades del **CM FID UTA1756**, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización de "Contrato Visita de Especialista" a nombre de la **Sra. Claudia Donoso Río seco**.

Al respecto, cabe señalar que el contrato fue revisado y cuenta con la aprobación de la Analista del DFI y del abogado de la Dirección de Asuntos Legales.

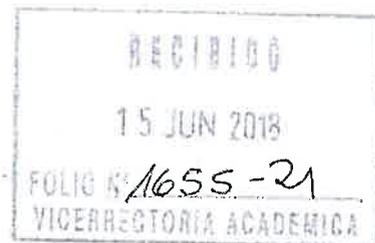
Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,



ELIANA REYES CAYO
Coordinadora

Unidad Convenios de Desempeño

ADJ: - Lo indicado
c.c.: - Archivo
ERC/ccr



CONVENIO MARCO

UTA1756 "Vinculación, Fortalecimiento Académico e Investigación: Un enfoque en red nacional en la FID – UTA"

CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA

En Arica, a 08 de Junio de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector Académico Sr. **SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **CLAUDIA DONOSO RIOSECO**, nacionalidad Chilena, casada, Educadora de Párvulos, Diploma en Metodologías y Habilidades docente y Magister en Educación con mención en evaluación UMCE, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante e indistintamente la "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Visita.

La Universidad financiará la realización de una visita a la titular del contrato, en la Universidad de Tarapacá - Arica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un periodo de 2 días, distribuidos en los siguientes días 25 al 26 de junio.

TERCERO: Financiamiento.

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad a la titular del contrato, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 3119, Convenio Marco "UTA1756", según la siguiente desagregación:

	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	108.208.-	0.-	108.208.-
Mantención	330.000.-	0.-	330.000.-
Total	438.208.-	0.-	438.208.-

Se pagará a la titular del contrato, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados a la titular del contrato (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.



El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la titular del contrato.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra la titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con recursos propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la titular del contrato.

La titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Presentar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.
En caso de no presentar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad.

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades de la titular del contrato, las cuales se detallan en el Anexo 4. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



SEXTO: Restricciones.

La titular del contrato estará sujeta a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la visita en la misma Universidad en que trabaja.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución.

Los equipos y materiales la Universidad facilite al profesional visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones.

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes.

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería.

La personería jurídica de **Don SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la titular de contrato.



CLAUDIA DONOSO RIOSECO
Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá





LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 4: OTRAS CONDICIONES



ANEXO N° 1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

Entregar los fundamentos otorgados por la neurociencias para mejorar las prácticas pedagógicas y la didáctica en el aula, potenciando los talentos de los párvulos y respetando la neurodiversidad. Busca generar estrategias pedagógicas concretas que permitan mejorar la calidad de los aprendizajes aplicándolas directamente en el contexto de la escuela.

APORTES DE LA ACTIVIDAD AL PROYECTO

Potenciar e implementar con el taller de neurociencias aplicadas a la educación infantil, el programa de acompañamiento a la práctica pedagógica, en el caso de estudiantes de pregrado que se encuentren cursando alguna de sus prácticas y, en segunda instancia una vinculación efectiva y activa con la comunidad educativa escolar de la Red Escolar Yatichaña.

APORTES DE LA ACADÉMICA AL PROYECTO

Fortalecer las competencias pedagógicas y teóricas de los nuevos avances en Neurociencias de la Educación Parvularia a la Formación Inicial Docente. Paralelamente, será parte de las actividades propias de la acreditación que está vivenciando la carrera de Educación Parvularia.

La visita de la profesora Claudia Donoso Rioseco está vinculada al desarrollo del O.E. N° 3 del Convenio Marco Formación Inicial Docente: "Rediseñar el proceso de prácticas pedagógicas, como instancia de perfeccionamiento, coordinación e inserción de futuros profesores al sistema escolar nacional".





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Convenios de
Desempeño
Integración y Desarrollo

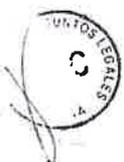
CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
Lunes 25 de Junio	23:15: Llegada a Arica.
Martes 26 de Junio	10:30 a 13:00 hrs. Conversatorio "Neurociencias aplicadas a la Educación Infantil". Dirigido a estudiantes de la Carrera de Educación Parvularia. 17:00 a 20:00 hrs. Taller: "Neurociencias aplicadas a la Educación Infantil". Dirigido a egresadas de la Carrera de Educación Parvularia y público en general. Retorno a Santiago

CLAUDIA DONOSO RIOSECO
Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios gastos adicionales del titular del contrato.



CLAUDIA DONOSO RIOSECO
Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



ANEXO N°3.

CURRICULUM VITAE (Versión resumida)

Educadora Claudia Donoso Rioseco

Educadora de párvulos con mención en Música, Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación. Diplomada en Metodologías y Habilidades docentes. Universidad Finis Terrae. Magíster en Educación con mención en evaluación UMCE.

Actualmente se desempeña como:

- Directora del Jardín Infantil Musical Don Osito y de la Primera Escuela Artística del Párvulo, Stgo de Chile.
- Directora del Magíster en Neurociencias aplicadas a la Educación Universidad Finis Terrae Chile, el que diseñó y creó.
- Académica en la formación de pre y postgrado, Facultad de Educación Universidad Finis Terrae, Chile.
- Coordinadora académica Asociación de Intercambio cultural y capacitación AICUC Chile.
- Asesora educacional en proyectos medioambientales y evaluadora de instituciones educativas.

Autora y compositora de música infantil; de textos y artículos de apoyo a la educación parvularia; de producciones musicales infantiles en eventos educativos, seminarios y congresos de Educación Inicial.

Conferencista y panelista invitada a diferentes congresos nacionales e internacionales de la especialidad.

Creadora del programa de neurociencias aplicadas al aula infantil **“Despertando Las Neuronas”**

Distinciones:

Obtuvo el Premio FONDART año 2000 en la categoría Música, otorgado por el Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

El año 2012 recibe el reconocimiento nacional a Profesores y Profesoras de Música por su trayectoria y aportes a la Educación Musical y también el Premio nacional Linda Volosky, otorgado por el Colegio de Educadores de Párvulos de Chile.

El año 2017, participó en el Consejo Nacional de Educación de Chile (CNED) como Consultora experta en el nivel parvulario, para la revisión de la propuesta modificada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia presentadas por el Ministerio de Educación.

**ANEXO N°4
OTRAS CONDICIONES**

1. En este contrato se deja constancia que a partir de la visita se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto **CM FID UTA1756**, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan.
2. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Director de Proyecto CM FID UTA1756, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



CLAUDIA DONOSO RIOSECO

Titular del Contrato



SEBASTIAN LORCA PIZARRO

Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

